



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 444 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 30 SEP 2022

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 29 de setiembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 77 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 99. Deberes del docente. Los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...), f) "Perfeccionar y actualizar permanentemente su conocimiento y su capacidad de docente y realizar labor intelectual creativa, científica, artística y tecnológica". Asimismo, se prescribe en el artículo 100. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...), h) "Tener licencias con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento"

Que, asimismo, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 37. Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) t) "Ratificar permisos y licencias a los estudiantes, personas docente y no docente para estudios y becas, por periodos mayores a cinco (5) días, de acuerdo a las disposiciones legales y al Reglamento de Capacitación";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM/CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de X Capítulos, 59 Artículos, 03 Disposiciones Finales y Anexo;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece en el artículo 32° "El docente, para hacer uso del permiso deberá contar con el informe favorable del Director de Departamento Académico y adjuntando los documentos correspondientes, será autorizado por el Decano de la Facultad y se otorga por: I. Permiso con Goce de Remuneraciones. (...). 37° "El docente para hacer uso de la licencia deberá contar con el informe favorable del Director de Departamento Académico adjuntando las cartas de compromiso de los docentes que se harán responsables de la carga lectiva o carta de compromiso para recuperar su carga lectiva y será autorizado por el Decano de la Facultad";

Que, mediante Documento S/N, de fecha 15 de agosto de 2022, dirigido al Ing. Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernandez Jeri, el Presidente y Vice Directora Ejecutiva Fundación Internacional para la Sostenibilidad Ambiental Territorial – FISAT, informa que el FISAT en co-organización con Universidades de África, América y Europa e instituciones aliadas en 36 países del mundo, realizará el "VII Congreso Internacional de Sostenibilidad Ambiental y Territorial", los días 19, 20 y 21 de



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 444 -2022-UNTRM/CU

octubre de 2021, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; evento que permitirá coadyuvar al desarrollo sostenible local, regional, nacional e internacional, para avanzar hacia las metas de la agenda 2030, como mayor desafío global. Asimismo, manifiesta que, concedores de su interés académico, profesional y de gestión pública ambiental, tienen el placer de adjuntarle el Programa General y le invitan como **PONENTE/EXPOSITOR** de tal evento internacional; cuyo objetivo principal es el orientar y fortalecer las capacidades de los profesionales dedicados a la investigación y prevención de los problemas relacionados a la sostenibilidad ambiental de buenas prácticas y experiencias socioambientales de nivel local y regional, en la visión y perspectiva de la responsabilidad social y ambiental. La aspiración conjunta de la organización, aliados estratégicos, universidades y entidades académicas auspiciadoras, es de un mundo próspero, solidario, con libertad e igualdad, sin restricción alguna, con respeto y protección a la diversidad y de permanente contribución a la cooperación, desarrollo y fomento del bien común en el Planeta. También refiere que, a diferencia de eventos internacionales anteriores, en esta ocasión, lamentablemente no será posible solventar los costos de inscripción, pasajes internacionales y alojamiento, sea como participante o como ponente/expositor, por lo que solicita la posibilidad de que la institución a la que representa, pueda asumir los costos, dada la importancia del Congreso, y por su trayectoria profesional y mérito académico;

Que, con Resolución de Decanato N° 389-2022-UNTRM-FICA, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve en el Artículo Primero: Autorizar la licencia con goce de haber, durante los días del 17 al 24 de octubre de 2022, en beneficio del docente ordinario Ing. Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernandez Jeri, para participar como Ponente en el VII Congreso Internacional de Sostenibilidad Ambiental y Territorial en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, organizado por la Fundación Internacional para la Sostenibilidad Ambiental Territorial – FISAT, Institución que mantiene Convenio Institucional con nuestra Representada, durante los días del 17 al 24 de octubre de 2022.

Que, mediante Oficio N° 422-2022-UNTRM-FICA, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 389-2022-UNTRM-FICA, antes citada, y solicita se ponga en consideración del Consejo Universitario para su ratificación;

Que, con Oficio N° 0655-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario la Resolución de Decanato N° 389-2022-UNTRM-FICA, de fecha 23 de setiembre de 2022, antes mencionada, para su correspondiente ratificación;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2022, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 389-2022-UNTRM-FICA, de fecha 23 de setiembre de 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, que resuelve en el Artículo Primero: Autorizar la licencia con goce de haber, durante los días del 17 al 24 de octubre de 2022, en beneficio del docente ordinario Ing. Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernandez Jeri, para participar como Ponente en el VII Congreso Internacional de Sostenibilidad Ambiental y Territorial en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, organizado por la Fundación Internacional para la Sostenibilidad Ambiental Territorial – FISAT, Institución que mantiene Convenio Institucional con nuestra Representada;





## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 444 -2022-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 389-2022-UNTRM-FICA, de fecha 23 de setiembre de 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, que resuelve en el Artículo Primero: Autorizar la licencia con goce de haber, durante los días del 17 al 24 de octubre de 2022, en beneficio del docente ordinario Ing. Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernandez Jeri, para participar como Ponente en el *VII Congreso Internacional de Sostenibilidad Ambiental y Territorial* en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, organizado por la Fundación Internacional para la Sostenibilidad Ambiental Territorial – FISAT, Institución que mantiene Convenio Institucional con nuestra Representada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y al docente, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
Policarpio Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL



PCHV/R.  
CRHM/SG  
HVDM/Bach.